

Emitir resolución de recursos

1. Generar resolución de recursos

| | | | |
|--------------------------------------|---|------------------------------|---------------------------|
| Encargado | DIEGO ALONSO ARIAS ZELEDON | | |
| Fecha/hora gestión | 12/08/2024 08:02 | Fecha/hora resolución | 12/08/2024 08:04 |
| * Procesos asociados | Recursos | Número documento | 8072024000001257 |
| * Tipo de resolución | Resolución de rechazo | | |
| Número de procedimiento | 2024LD-000195-0015499999 | Nombre Institución | MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE |
| Descripción del procedimiento | SERVICIOS DE ATENCIÓN SOCIAL EN EL DORMITORIO MUNICIPAL | | |

2. Listado de recursos

| Número | Fecha presentación | Recurrente | Empresa/Interesado | Resultado | Causa resultado |
|------------------|--------------------|-------------------------|-------------------------|----------------------|-------------------------|
| 8002024000001240 | 01/08/2024 13:28 | MARIA PAULA RUIZ VINDAS | MARIA PAULA RUIZ VINDAS | Rechazo de plano por | Por el tipo de procedim |

3. *Validaciones de control

- Tipo de procedimiento
- En tiempo
- Prórroga de apertura de ofertas
- Legitimación
- Quién firma el recurso
- Firma digital
- Cartel objetado
- Temas previstos

4. *Resultando

- I.- Que el primero de agosto de dos mil veinticuatro, María Paula Ruiz Vindas interpuso ante esta Contraloría General mediante el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), recurso de objeción en contra del pliego de condiciones de la Licitación Reducida 2024LD-000195-0015499999, promovida por la Municipalidad de San José.
- II.- Que la presente resolución se emite dentro del plazo de ley, y en su trámite se han observado las prescripciones legales y reglamentarias correspondientes.

5. *Considerando

I.- SOBRE LA COMPETENCIA DE ESTE ÓRGANO CONTRALOR. En virtud de la puesta en vigencia de la Ley General de Contratación Pública (en adelante LGCP) y su Reglamento (en adelante RLGCP) a partir del 1 de diciembre del 2022 y por tratarse de una licitación amparada en esta normativa, resulta necesario delimitar la competencia de este órgano contralor en materia recursiva. Precitado lo anterior, debe indicarse que de acuerdo con los numerales 86 de la LGCP y 241 del RLGCP, en materia de contratación pública únicamente se prevén los siguientes recursos: **1) Objeción en contra del pliego de condiciones y 2) Revocatoria o apelación en contra del acto final**, entendido el acto final como aquel que adjudica una licitación o bien la declara infructuosa o desierta. Ahora bien, la impugnación de estos actos posee una competencia delimitada, es decir, que no todos los pliegos de condiciones y no todos los actos finales son impugnables ante este órgano contralor, sino únicamente aquellos previstos por el legislador. En este sentido, la competencia de este órgano contralor para conocer los recursos de objeción en contra de los pliegos de condiciones de los procedimientos de contratación pública se encuentra regulada en el artículo 95 inciso a) y c) de la LGCP y los numerales 244 inciso c) y 254 del RLGCP. De frente al contenido de dichas normas, se tiene que la Contraloría General de la República únicamente ostenta la competencia para conocer y resolver aquellos recursos de objeción contra los pliegos de condiciones derivados de: **a) licitaciones mayores y b) concursos promovidos por la CCSS como licitación menor pero al amparo del artículo 60 inciso d) de la LGCP**, siempre y cuando se supere el umbral de la licitación mayor. En consecuencia, este órgano contralor no se encuentra habilitado para conocer de recursos de objeción en contra de los pliegos de condiciones derivados de procedimientos de contratación pública distintos al procedimiento de licitación mayor o licitación menor al amparo de lo dispuesto en el artículo 60 inciso d) de la LGCP. Contextualizado lo anterior, de conformidad con la información contenida en el Sistema Integrado de Compras Públicas, se tiene por acreditado que el procedimiento recurrido corresponde a una licitación reducida promovida por la Municipalidad de San José mediante el número de procedimiento 2024LD-000195-0015499999, para servicios de atención social en el dormitorio municipal ("[2. Información de Cartel]); versión 18/07/2024; en la nueva ventana "Ingreso del pliego de condiciones"; [1. Información general]; Número de procedimiento; Nombre de la institución; Descripción del procedimiento; Tipo de procedimiento; Tipo de modalidad). En ese sentido, se tiene que la Administración ha promovido un procedimiento diferente al de licitación mayor, por lo que este órgano contralor no cuenta con competencia para conocerlo, lo que trae como consecuencia su **rechazo de plano**. Sobre el tema, pueden observarse -entre otras- las resoluciones R-DCA-SICOP-00137-2023 de las 13:50 del 26 de enero de 2023 y R-DCA-SICOP-00226-2023 de las 7:30 del 9 de febrero de 2023.

6. Aprobaciones

| | | | |
|--------------------------------|---|-----------------------------|-------------------------------------|
| Encargado | DIEGO ALONSO ARIAS ZELEDON | Estado firma | La firma es válida |
| Fecha aprobación(Firma) | 12/08/2024 08:04 | Vigencia certificado | 03/03/2023 08:57 - 02/03/2027 08:57 |
| DN Certificado | CN=DIEGO ALONSO ARIAS ZELEDON (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=DIEGO ALONSO, SURNAME=ARIAS ZELEDON, SERIALNUMBER=CPF-01-1414-0660 | | |
| CA Emisora | CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017 | | |

7. Notificación resolución

| | | | |
|---|------------------------|---------------------------|------------------|
| Fecha/hora máxima adición aclaración | 16/08/2024 23:59 | | |
| Número resolución | R-DCP-SICOP-01194-2024 | Fecha notificación | 12/08/2024 10:31 |